

Resolución por la que se resuelve la solicitud de subvención presentada por Enric Fernàndez Serra para la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad de La Habana (Cuba) durante el curso 2025-2026

L0110 U015 E912 N-128/24 Enric Fernández Serra

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. El Institut Ramon Llull se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universitats del exterior, y apoya a las universitats, el profesorado y los estudiantes por medio de diversos programas y líneas de ayuda.
2. Enric Fernández Serra, que fue seleccionado mediante la Resolución de selección del profesorado de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024 y el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9133 de 2 de abril de 2024) para hacerse cargo de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de La Habana (Cuba), e impartió docencia en el curso 2024-2025 y el 24 de febrero de 2025 se comprometió a continuar el curso académico 2025-2026, solicita al Institut Ramon Llull, en fecha 3 de noviembre de 2025, una subvención por importe de 20.000,00 € para la docencia de estudios catalanes en esta Universidad durante el curso académico 2025-2026.
1. En la Universidad de La Habana se ofrece docencia de estudios catalanes desde el curso 2003-2004. Esta docencia se enmarca en la Facultad de Artes y Letras, concretamente en el Departamento de Estudios Lingüísticos y Literarios. Dada la importancia de la oferta de la docencia de estudios catalanes en esta universidad, por la existencia de la Cátedra Catalana, por los vínculos históricos entre Cataluña y Cuba y por el interés que tienen los estudiantes en la lengua y la cultura catalanas —el cual deriva en trabajos y artículos de temática catalana—, por la diversidad de actividades académicas y culturales que se organizan, tanto el Instituto Ramon Llull como la propia universidad tienen interés en continuarla ofreciendo durante el curso 2025-2026.
3. Enric Fernández Serra se hará cargo de la docencia de estudios catalanes en esta Universidad y, con esta finalidad, ha solicitado al Institut Ramon Llull una subvención. Junto con la solicitud, ha autorizado la consulta telemática de su DNI y ha adjuntado un documento firmado por la responsable académica de los estudios catalanes en la Universidad de La Habana, la profesora Mariana Mora, mediante el cual comunica al Institut Ramon Llull las asignaturas que está previsto que lleve a cabo durante el curso 2025-2026. En la solicitud indica que durante el curso académico para el que ha pedido la subvención impartirá los siguientes cursos:

Primer semestre (septiembre-diciembre de 2025):

- Lengua y Cultura Catalanas I
- Lengua y Cultura Catalanas II
- Lengua y cultura catalanas III

Segundo semestre (febrero-julio de 2026):

- Lengua y cultura catalanas I
- Lengua y cultura catalanas II
- Lengua y cultura catalanas III
- Lengua y cultura catalanas IV

Además, Enric Fernàndez Serra llevará a cabo otras tareas adicionalmente a la docencia: planificación de las clases, exámenes y evaluaciones, asesoramiento a los estudiantes, tareas de captación de alumnos, organización de actividades académicas y culturales (algunas de ellas vinculadas a Cátedra Catalana), colaboración con las otras cátedras de la Universidad (Basca, Gallega), tareas de dinamización y organización de actividades conmemorativas de las festividades de los Países Catalanes. Finalmente, también participará en la organización de los exámenes de certificación de conocimientos de la lengua catalana.

4. En fecha 6 de noviembre de 2025, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, una vez examinada la documentación relativa a la solicitud, emite un informe en el que justifica el interés de apoyar esta solicitud, al contribuir a la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

En su informe de fecha 6 de noviembre de 2025, el director del Área de Lengua y Universidades expone que Enric Fernàndez Serra debería percibir una retribución como docente especialmente por el hecho de que la Universidad de La Habana no ofrece ninguna remuneración al docente que imparte cursos de lengua y cultura catalanas, y declara, por las características específicas y excepcionales que se dan en este caso con respecto a las actividades a desarrollar, la imposibilidad de promover concurrencia y declara que, si el Instituto Ramon Llull no otorgara una subvención para esta docencia, no sería viable mantener los estudios catalanes en esta Universidad.

El director del Área de Lengua y Universidades propone que, de acuerdo con la solicitud recibida, se otorgue una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Enric Fernàndez Serra con el fin de garantizar la impartición de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de la Habana 2025-2026.

Dada la falta de garantías contractuales y con carácter general, de naturaleza jurídica, que puedan asegurar que la subvención del Institut Ramon Llull a la Universidad sea transferida al docente y teniendo en cuenta que la Universidad no le ofrece remuneración, el director del Área de Lengua y Universidades informa favorablemente sobre el otorgamiento de una subvención directa a Enric Fernàndez Serra.

5. En fecha 6 de noviembre de 2025, la gerente del Institut Ramon Llull emite un informe favorable a la concesión de esta subvención.
6. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención irá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y se distribuirá tal y como se detalla:

Un importe de 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/4700001 Lengua - Universidades - A empresas privadas del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. Esta partida dispone de crédito adecuado y suficiente.

Un importe de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/0331/4700001 Lengua - Universidades-Romanent - A empresas privadas del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. La partida queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado activitats.
2. El artículo 22.2 de la Llei38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Llei38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.
4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Enric Fernàndez Serra una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para hacer posible la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad de La Habana (Cuba) durante el curso académico 2025-2026.
2. Efectuar el pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Enric Fernàndez Serra de acuerdo con el siguiente calendario:
 1. Un anticipo del 40% por un importe de 8.000,00 €, sin exigencia de garantías, una vez notificada esta resolución con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/4700001 Lengua - Universidades - A empresas privadas del presupuesto 2025.
 2. Un pago a cuenta del 40% por un importe de 8.000,00 €, en el año 2025, previa presentación del documento de vínculo con la Universidad, pago que se hará efectivo a partir del 1 de enero del año 2026 con cargo a la partida presupuestaria D/003/0331/4900001 - Lengua - Universidades – Remanente - En el exterior del presupuesto 2026.

3. Un pago final del 20% por un importe de 4.000,00 € una vez justificada la actividad con la entrega de la documentación requerida por parte del Institut Ramon Llull con cargo a la partida presupuestaria D/003/0331/4700001 Lengua - Universidades-Remanente - A empresas privadas del presupuesto 2026.

La documentación justificativa de la subvención otorgada es la siguiente y deberá entregarse en las fechas que se indica:

- Una copia del documento de vínculo con la Universidad antes del 31 de diciembre de 2025.
- Memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2025-2026, antes del día 20 de junio de 2026.
- Valoración firmada por parte del/de la responsable académico/a de los estudios catalanes en la Universidad, de la memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2025-2026, antes del día 5 de julio de 2026.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalidad de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones de la Seguridad Social.

3. Establecer que la persona beneficiaria esté dispuesta a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida ya someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 7 de noviembre de 2025

Pere Almeda i Samaranch
El director del Institut Ramon Llull